



N° .....008.....-2020-HRI/DG

**GOBIERNO REGIONAL ICA**  
**Hospital Regional de Ica**



## RESOLUCION DIRECTORAL

Ica 08 de Enero del 2020

### VISTO:

El Expediente Administrativo N° 19-024187-001 que contiene la solicitud de don AYAUJA MALLMA LUIS ALBERTO, donde Solicita Licencia sin Goce de Haber por Participar como Candidato al Congreso de la Republica, Expediente Ece N° 2020001225, Carta N° 001-2019-ICA-LAAM/C; Proveído N° 104-2019-HRI-D-ENF;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Administrativo N° 19-024187-001, presenta la Solicitud don AYAUJA MALLMA LUIS ALBERTO, de fecha 15 de noviembre del 2019, donde solicita Licencia sin Goce de Haber por Participar como Candidato al Congreso de la Republica.

Que de acuerdo al Expediente Ece N° 2020001225, de fecha 27 de noviembre del 2019, emitida por el Jurado Electoral Especial de Ica, se indica que de fecha 20 de noviembre del 2019, la cual se publicó en el Panel de la sede del Jurado Electoral Especial de Ica, la Resolución N° 00033-2019-JEE-ICA/JNE; que admite y dispone publicar la lista de candidatos al Congreso de la Republica presentada por la organización política presentada por la organización política "Patria Segura" y la Fe de Erratas el cual se corrigió la enumeración de la mencionada resolución, señalando que lo correcto es la Resolución N° 00035-2019-JEE-ICA/JNE;

Que el artículo 30 del Reglamento de Inscripción de Listas de Candidatos para las Elecciones Congresales Extraordinaria de lista de Candidatos para las Elecciones Congresales Extraordinarias 2020, en adelante Reglamento, aprobado mediante la Resolución N° 0156-2019-JNE, establece que luego de admitida la lista de candidatos, se procede a su publicación, dando inicio al periodo de tachas. La publicación se efectúa conforme a las siguientes reglas: 30.1 las listas de candidatos admitidas deben ser publicadas en el portal electrónico institucional del JNE y en el panel del JEE que emite la Resolución de admisión correspondiente, en un plazo que no exceda el día calendario siguiente a la emisión de la resolución. Dicha publicación es de responsabilidad del secretario del JEE, quien da cuenta de dichos actos 30.2 el plazo para la interposición de tachas se cuenta a partir del día siguiente de la publicación de la lista de candidatos. 30.3 Vencido el plazo para la presentación de tachas, sin que estas se hayan formulado o si fueran desestimadas mediante resolución firme, el JEE inscribe la lista de candidatos y dispone su publicación de acuerdo con lo señalado en el número 30.1.

Por tanto, en uso de las atribuciones legales, conferida por los Artículos 44° y 47° de la Ley Orgánica de Elecciones, este órgano colegiado Resuelve: Decisión: Artículo Primero: INSCRIBIR y PUBLICAR la lista de candidatos al Congreso de la Republica del Distrito Electoral de Ica, presentada por don LUIS MARIANO GARCIA HUAMANI, personero Legal Titular por la Organización política "Perú Patria Segura" para que participe en las Elecciones Congresales Extraordinarias 2020, en la lista integra Sr. LUIS ALBERTO AYAUJA MALLMA, con DNI N° 21410051.

Que según Carta N° 001-2019-ICA-LAAM/C; que el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) está convocando a Elecciones Complementarias el 26 de Enero del 2020, para el congreso de la Republica del Perú y de acuerdo a la Ley 26859, en el Artículo 114, Ley Orgánica de Elecciones (LOE) a la letra dice: están impedidos de ser candidatos los trabajadores y funcionarios de los Poderes Públicos así como de los organismos y empresas del Estado, si no solicitan

...///



III...

licencia sin goce de haber, la cual debería ser concedida sesenta (60) días antes de la fecha de las elecciones, por lo que solicita Licencia sin Goce de Haber del 26 de noviembre del 2019, hasta el 26 de enero del 2020.

Que de acuerdo al Proveído N° 104-2019-HRI-D-ENF; Visto la hoja de envío N° 024187 y solicitud enviado por el Tec. Enf. **AYAUJA MALLMA LUIS ALBERTO**, recepcionado por la Dirección Ejecutiva el día 15-11-19, donde solicita Licencia sin Goce de Haber del 26-11-2019, hasta el 26-01-2020, (62) días, tal como consta en el documento adjunto; la Jefatura del Dto. de Enfermería, considera procedente lo solicitado de acuerdo a la norma vigente.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – Declarar Fundada la Solicitud Presentada por don **AYAUJA MALLMA LUIS ALBERTO**, donde solicita Licencia sin Goce de Haber por Participar en las Elecciones Congresales Extraordinarias 2020, del 26 de noviembre del año 2019, hasta el 26 de enero del año 2020.-----

**ARTICULO SEGUNDO.** – Notificar la presente resolución a la interesada, instancias correspondientes y disponer que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente resolución en el portal Web del Hospital Regional de Ica.-----

Regístrese y Comuníquese,



GOJE - DA  
HOSPITAL REGIONAL DE ICA  
*[Signature]*  
Dr. Renán Elio Vilagomez  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.R.I.  
CMP. 037575

RRV/DE HRI  
ERM/R/D ADM  
EBEH/J ORRHH  
AACG/J UBPYRL

